

REPUBLICA DE
COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
HATONUEVO - LA GUAJIRA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO - LA GUAJIRA, Abril treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: EMILCE CARRILLO FRAGOZO
DEMANDADO.: LUIS RODRIGUEZ A.
RADICACION: 44-378-40-89-001-2018-00083-00

Vista la orden de embargo proveniente del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha - La Guajira, por ser procedente el despacho accede a ello, en consecuencia; el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA:**

RESUELVE

PRIMERO: INSCRÍBASE el embargo de los dineros constituidos en depósitos que tenga o llegare a tener la demandante señora **EMILCE MARIA CARRILLO FRAGOZO**, identificada con la cedula de Ciudadanía Número 32.635.495, dentro del proceso de la referencia, hasta la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$10.800.000.00)**.

Para el cumplimiento de dicha orden, por secretaria haga la inscripción del caso, a fin de que se sirva efectuar las retenciones y conversiones correspondientes, hasta que se cubra con el monto ordenado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ.